

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00-549

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE TREINTA Y UNO (031 DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 41), el Despacho dispone:

De lo anterior, tenemos que ya se encuentra descorrido el traslado de las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago y la parte ejecutante no descorrió el mismo ya que quien allega la intervención en el documento digital 40 no acredita la condición de apoderado judicial. .

En virtud de lo anterior, procede el despacho a decretar pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:

Documental:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

PARTE EJECUTADAS:

Documental: TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS DOCE DIA (12:00 M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab44bdfa5f38e87f0535eee27c7565157e7dfd4cbfba795ddb4c6dc424c4788**

Documento generado en 31/10/2022 08:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>